

Primera subasta: Fecha, 19 de mayo de 1998, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 10.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 16 de junio de 1998, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 7.500.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 14 de julio de 1998, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000857/1997. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Finca sita en calle Escosura, número 8, bajo, interior derecha, Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, al tomo 2.088, folio 37, finca registral 61.168, inscripción sexta.

Dado en Madrid a 26 de febrero de 1998.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—17.501.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 924/1997, a instancia de don Avelino Mourelo Núñez, contra don Juan Martín Peña, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 11 de mayo de 1998, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 8.640.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 8 de junio de 1998, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 13 de julio de 1998, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Finca, sita en Madrid, avenida de Oporto, número 1, 2.º, centro derecha. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 31 de Madrid, tomo 2.221, folio 46, finca registral 76.832.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido en presente en Madrid a 4 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—17.482.

MADRID

Edicto

Don José Antonio Fraile Merino, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 36 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita extraviado de pagaré número 143/1998-S, a instancias de «Tecnobit, Sociedad Anónima», y actuando en nombre y representación de la misma el Procurador de los Tribunales don Jaime Pérez de Sevilla, contra Ministerio de Defensa, Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, con domicilio en Madrid, plaza de Jacinto Benavente, número 3, y contra Deutsche Bank, con domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, número 18, sobre jurisdicción voluntaria, denuncia extraviado de cheque, extraviado de pagaré número 143/1998-S, y por importe de 2.735.754 pesetas, en el que por proveído de esta fecha se ha dispuesto que se publique la denuncia que a continuación se detalla:

Hechos

Primero.—Mi mandante, la entidad mercantil «Tecnobit, Sociedad Anónima», es una empresa que en el desarrollo de su actividad empresarial contrata con la Administración del Estado, especialmente con el Ministerio de Defensa, quien para el pago de sus servicios libre cheques que son cobrados por mi principal a través de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda.

Segundo.—Recientemente, el Ministerio de Defensa libró en distintas fechas a favor de mi mandante, diferentes cheques en pago de suministro de material, cheques que fueron ingresados por ésta en el Deutsche Bank. En concreto, se libraron los que a continuación se detallan: En fecha 12 de noviembre de 1997, se libró por la Jefatura de Apoyo Logístico de la Armada del Ministerio de Defensa, cheque a favor de «Tecnobit, Sociedad Anónima», con el número de serie 0071248, por importe de 267.258 pesetas. En fecha 23 de diciembre de 1997, la misma la Jefatura del Apoyo Logístico de la Armada del Ministerio de Defensa, libró a favor de «Tecnobit, Sociedad Anónima», cheque con el número de serie 0077291, por importe de 821.450 pesetas. En fecha 29 de diciembre de 1997, igualmente, la Jefatura del Apoyo Logístico de la Armada libró a favor de «Tecnobit, Sociedad Anónima», cheque cpm en mº de serie 0078789, por un importe de 1.364.388 pesetas. Finalmente, en fecha 14 de enero de 1998, la Jefatura del Apoyo Logístico de la Armada libró a favor de «Tecnobit, Sociedad Anónima», cheque con el número de serie 0079828, por un importe de 282.258 pesetas.

Tercero.—Los referidos cheques, que importan en total la cantidad de 2.735.754 pesetas, fueron ingresados en la entidad Deutsche Bank, quien los ha extraviado.

Dado en Madrid a 13 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, José Antonio Fraile Merino.—17.502.